SOBRE S/N

PROY 1979 Y OTRO

Usuario: DRAMOSG
Despacho Presidencial
Area de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
23/10/20 - 16:51:04
Registro: 20-0022050 Clave: 5670
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Telefonos: 3113959 - 6305650

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Jefe del Departamento de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. ROVIRA Director General Parlamentario

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ANGELES I. Oficial Mayor

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHOPCCA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chopcca, en la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República